

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL PANDO –WILSON FERREIRA 950

30/04/2015 - HORA: 15:00

BASE: 323,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 261.100

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero ISABEL JAUME (MAT. 5416 - R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 3213, con una superficie de 442 metros 50 decímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Salinas, señalado como solar N° 7 de la manzana N° 160 con frente a la calle Tabobá S/N° entre Del Daymán y Avenida Julieta y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios encontrándose en zona inundable.- **1º)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 076 Serie 150 N°70296** a nombre de **WILLIAM ALFREDO VILLANUEVA VIANNA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º)** El mejor postor deberá: a) abonar la suma de \$ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, **contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria, tasa saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840)** y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos .- **4º)** El valor de la unidad reajutable en el mes de abril de 2015 es de \$ 807,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/04/2015.-